Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Administración y Finanzas

APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-30-L114 "SUMINISTRO DE ARRIENDO CAMION PLUMA".

DECRETO N° 3015 /

Chillán Viejo, 11 JUN 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2014.

2.- La licitación a través del Portal www.mercadopúblico.cl, ID 3659-30-LE14 "SUMINISTRO DE ARRIENDO CAMION PLUMA".

3.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Decreto de Adjudicación N° 617 del 28.01.2014.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de "**Suministro Arriendo Camión Pluma"** para el año 2014 al proveedor **"SOCIEDAD TRANSPORTES CARRAMAN LTDA.** Rut N° **76.004.291-9**. cuyo representante legal es el Señor Carlos Carrasco Sepúlveda, Rut N° 7.453.644-1.- desde el 10 de junio hasta el 31 de diciembre de 2014.-

2.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/DPM/MGGB/ygc
DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM, Adquisiciones SALUD.

CONTRATO DE SUMINISTROS
DE ARRIENDO DE CAMION PLUMA"

En Chillán Viejo, a **10 de Junio de 2014**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **SOCIEDAD DE TRANSPORTES CARRAMAN LMITADA, Rut** N° **76.004.291-9,** domiciliado en Francisco Ramírez 553, cuyo representante legal es el Señor Carlos Carrasco Sepúlveda, Rut N° 7.453.644-1, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de "ARRIENDO DE CAMION PLUMA" a **SOCIEDAD DE TRANSPORTES CARRAMAN LIMITADA** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-30-L114**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando valores netos, por hora y unitarios, con disponibilidad inmediata:

Producto	Precio Neto Unitario
Arriendo Camión Pluma	$25.000.- por hora

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 693600 por $200.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2015. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 10 de junio de 2014 y vence el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio de arriendo con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **2%** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que no disponga del vehículo solicitado, de acuerdo a su oferta.
b) **2%** cuando el producto (vehículo) presente fallas y éste no sea cambiado por otro, lo que impedirá seguir con la ejecución de los trabajos instruidos por el profesional solicitante.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO:
La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Jefe de Ejecución de Obras o quien lo subrogue.
- Salud : Encargada de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.

c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-12-LE14

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

SOC. TRANSPORTES CARRAMAN LTDA.
Rut Nº 79.639.580-6

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal (S)

UAV/HHH/MGGB/DPM/ygc